

**SOLUCIÓN ARBITRAL PATAGÓNICA CHILENO-ARGENTINA DE 1902: MIRADA
RETROSPECTIVA**

CHILEAN-ARGENTINIAN PATAGONIAN ARBITRAL AWARD OF 1902: A RETROSPECTIVE LOOK

Mg. Mauricio Jara Fernández*Universidad de Playa Ancha
Valparaíso – Chile
mjara@upla.cl**Mg. Pablo Mancilla González****Universidad Santo Tomás
Viña del Mar – Chile
pmancillag@santotomas.cl**FECHA DE RECEPCIÓN:** 28 marzo 2017 – **FECHA DE ACEPTACIÓN:** 17 abril 2017

RESUMEN: El artículo analiza los momentos claves del proceso de arbitraje chileno-argentino por la Patagonia entre 1898 y 1902 y el impacto territorial y político que tuvo el laudo del Rey Eduardo VII en los gobiernos de los presidentes Roca y Riesco. Las fuentes utilizadas para la elaboración del manuscrito consisten, principalmente, en prensa chilena (*El Magallanes de Punta Arenas*, *El Mercurio de Santiago*) y argentina (*La Prensa de Buenos Aires*), Actas de Sesiones del Congreso Nacional de Chile y documentos obtenidos del Archivo General Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el Archivo Histórico de la Armada de Chile.

PALABRAS CLAVES: Laudo Chileno-Argentino de 1902 – Patagonia – Última Esperanza

ABSTRACT: The article analyzes the key moments of the Chilean-Argentinian arbitral award process for the Patagonia between the years 1898 and 1902 and the territorial and political impact of Rey Eduardo VII laudo on the governments of Presidents Roca and Riesco. The sources used for the making of the manuscript consist of, mainly, the Chilean press (*El Magallanes de Punta Arenas*, *El Mercurio de Santiago*) and the Argentinian press (*La Prensa de Buenos Aires*), Minute of the Chilean Congress Meetings, documents obtained from the Historic General Archives of the Chilean Ministry of Foreign Affairs and the Chilean Navy Historic Archives.

KEY WORDS: Chilean-Argentinian Laudo the 1902 – Patagonia – Ultima Esperanza

* **Correspondencia:** Universidad de Playa Ancha. Facultad de Humanidades, Departamento Disciplinario de Historia. Av. Playa Ancha 850. Valparaíso, Chile.

** **Correspondencia:** Universidad Santo Tomás. Dirección de Formación e Identidad. Av. 1 Norte 3041. Viña del Mar, Chile.

Proyecto CONICYT / FONDECYT REGULAR N° 1170314. “El piloto 2° Luis Pardo Villalón y la segunda carta patente británica: La política antártica chilena entre la pertenencia histórica y la incertidumbre internacional, 1906-1917”.

La decisión de recurrir al arbitraje inglés en 1898 fue una de las opciones que el gobierno chileno tuvo en consideración para poder despejar la controversia de la demarcación limítrofe en la zona patagónica con Argentina.¹

A esa fecha, la demarcación limítrofe con el país trasandino presentaba inquietud y malestar por la forma en que se había manejado y porque cualquiera solución envolvía un costo económico y profesional difícil de seguir sosteniendo en el tiempo. La situación financiera chilena por aquel entonces era deficitaria, que incluso algunos congresistas habían llegado a ofrecer la isla de Pascua a Inglaterra y Japón a cambio de una nave de guerra.² La mencionada oferta no prosperó, a pesar del empeño y optimismo de algunos diputados y senadores.

Ya habían transcurrido muchos años y diferentes intentos por tratar de zanjar enojosas interpretaciones y reinterpretaciones durante la ejecución de los trabajos de demarcación y en la ubicación final de los hitos. Para el presidente Errázuriz y su ministro Juan José Latorre, la fecha final para que los peritos alcanzaran una solución final a tales controversias quedó establecida para el 31 de agosto de 1898; el 1 de agosto, y ya cumplido el plazo, se le comunicó al perito Barros Arana y al ministro argentino en Santiago Norberto Piñero, de esta decisión del gobierno chileno para que procurarán acelerar aquel resultado. La llegada del perito argentino Francisco Moreno a Santiago en agosto de 1898, dio paso a un proceso de intercambio de opiniones sin que se obtuvieran mayores resultados. Mientras Barros proponía e identificaba “un pliego con su línea de demarcación desde el paralelo 26° 52' 45” hasta el 52°, esto es, excluyéndose la Puna de Atacama”³, el perito Moreno sin apuro o porque al parecer se encontraba enfermo, no llegó a la reunión prevista para el 27 de agosto, y en la del 29 de ese mes, sin presentar su proyecto de demarcación, objetó la propuesta de Barros Arana debido a que se había omitido la presentación de la demarcación en la zona de la Puna de Atacama. El 3 de septiembre de 1898 y sin que aparecieran nuevos problemas, las líneas de demarcación presentadas por ambos peritos fueron aceptadas.⁴ Lo que no se incluyó en estas líneas de frontera presentadas por ambos países fue la Puna de Atacama; este territorio, comprendido entre los paralelos 23° y 26° 52' 45” sur, quedó pendiente para otra oportunidad.

Luego de una larga serie de entrevistas y consultas entre la cancillería en Santiago y el representante argentino en Chile, Norberto Piñero, el 20 de septiembre convinieron en suspender todo pronunciamiento acerca de la Puna de Atacama por no haber alcanzado un acuerdo final a su línea de demarcación y formalizaron recurrir al arbitraje. Mediante el Acta de fecha 22 de septiembre de 1898 ambos gobiernos consignaron las líneas que serían sometidas al arbitraje desde el paralelo 26°52'45” hasta el paralelo 52° sur; esto, ante la imposibilidad de haber logrado solucionar las divergencias surgidas y por no haberse producido avenimiento directo entre ambos países.⁵

La noticia del arbitraje causó alivio a la población de ambos lados de la cordillera de los Andes puesto que ponía fin al estado de intranquilidad pública y evitaba seguir viviendo en un estado de alarma de guerra permanente. Para Chile el arbitraje como salida final al asunto limítrofe con Argentina habría sido una opción que estaba desde mucho tiempo atrás en la mente de los distintos gobernantes y diplomáticos, en tanto que para el país trasandino llegar a someter el tema limítrofe a S. M. la Reina Victoria fue percibido más como una imposición chilena; de ahí entonces, se

comprenden, las complicaciones que la cancillería chilena tuvo frente a la argentina para llegar finalmente a someter el diferendo al arbitraje de un país amigo.

El 23 de noviembre de 1898 los ministros de ambos países en Londres hicieron entrega solemne a S. M. la Reina Victoria de los documentos donde se dejaba constancia de las divergencias y de los instrumentos que deberían servir de base para la búsqueda de una solución final, naturalmente, el tratado de 1881, el Protocolo de 1893 y otros documentos bilaterales anteriores o posteriores a esa fecha.

En un comienzo hubo una ligera confusión o duda respecto de quien actuaría de árbitro, sea la propia Reina Victoria o el Gobierno de Su Majestad, sin embargo, esta duda quedó rápidamente despejada, toda vez que se recurrió a la petición de Chile y Argentina conforme al Acuerdo de abril de 1896, donde se establecía que fuera atendido por la Reina Victoria.⁶

El 16 de diciembre de 1898, el Foreign Office comunicaba a los ministros de Chile y Argentina en Londres que “Su Majestad la Reina había aceptado que el Gobierno británico actuara como árbitro en la disputa surgida entre los dos países”⁷. Se nombró rápidamente un tribunal compuesto de un geógrafo de reconocido prestigio y con experiencia en terreno, un oficial del Ejército de alta graduación y un jurista connotado que presidiría el Tribunal Arbitral. Los especialistas seleccionados fueron, respectivamente: el mayor general Sir John C. Ardagh, el coronel Sir Thomas H. Holdich y Lord Macnaghten. Este tribunal recibió el encargo de examinar los tratados y documentos que fueron entregados por Chile y Argentina; solicitar de ser necesarias otras pruebas escritas u orales y; nombrar una comisión técnica de reconocimiento para que procediera a realizar un estudio en terreno y redactara un informe. Con este personal, antecedentes y programa se esperaba alcanzar una solución a la controversia de ambas partes.⁸

La defensa de los derechos del gobierno chileno quedó entregada al ministro en Londres, Domingo Gana, al Jefe Técnico de la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, Alejandro Bertrand⁹, y al Sub-Secretario de la Cancillería en Santiago, Eduardo Phillips; todos ellos en Inglaterra, formaban la delegación chilena ante el tribunal arbitral de Su Majestad Británica.

El tribunal arbitral se constituyó en febrero de 1899, pero sus primeras actividades solo pudieron realizarse en el mes siguiente. Chile y Argentina en diciembre de 1898, habían entregado los antecedentes documentales para el uso e información del árbitro. El 28 de febrero de 1899 Chile entregó un extenso mapa donde se indicaban los puntos en divergencia; este había sido elaborado por la Oficina de Límites en Santiago; Argentina, un mes antes había entregado un plano o mapa preparado por el perito Francisco Moreno en el cual se detallaban y graficaban los motivos de la controversia.¹⁰

Pero además de las presentaciones y entrega de las respectivas memorias, las actividades de los miembros de ambas delegaciones en Londres no se circunscribieron únicamente a participar como asistentes y apoyar el trabajo ante el tribunal arbitral. En mayo de 1899, Francisco Moreno expuso en la Real Sociedad Geográfica de Londres una conferencia titulada Exploraciones en la Patagonia, donde enfatizó los aspectos geográficos que interesaban a la defensa de la tesis argentina en la controversia con Chile. Algo parecido pero con un resultado diferente ocurrió en

marzo de 1900 cuando el Dr. Steffen presentó en dicha Sociedad una exposición sobre sus expediciones en la Patagonia y el vicepresidente de la Real Sociedad Geográfica de Londres, el coronel G. F. Church, quien era simpatizante de la tesis argentina, hizo aparecer la información proporcionada por Steffen sobre la cordillera de los Andes y sus redes fluviales, como un material erróneo y distorsionado. Afortunadamente, ese hecho no pasó a mayores y quedó en el recuerdo como una simple crítica de un militar inglés a un científico alemán al servicio del gobierno chileno.

La circulación de textos impresos en Londres –entre folletos o panfletos- sobre la controversia chileno-argentina, ayudó a que esta se hiciera conocida en ese medio. Las informaciones que el ministro Domingo Gana enviaba a Santiago¹¹, revelan que algunos órganos de prensa estaban sistemáticamente movidos de un “espíritu antichileno y se describía a Chile como un país perturbador de la paz y que, dividido por crisis intestinas, buscaba salida de sus cuestiones internas provocando conflictos con sus naciones vecinas”¹². No había duda alguna, que en la búsqueda de un apoyo a la tesis argentina cualquier campaña o información era válida, aunque estas se apartarían de la realidad.

La aceptación del tribunal arbitral para que ambas partes pudieran hacer sus presentaciones argumentales por medio de memorias y contra memorias, acompañadas de mapas anexos, pero sin que se estableciera de común acuerdo un mecanismo para la recepción de estos materiales, trajo como consecuencia que hubieran muchos meses de espera y, en más de una ocasión, la desesperación y la impaciencia pusieron a prueba a los delegados.¹³

Estas tardanzas, naturalmente, crisparon los ánimos en los círculos políticos y de opinión pública en ambos países, y la sensación que las partes todavía estaban muy lejos de llegar a un avenimiento a pesar de estar sometidos a un proceso arbitral. Estas percepciones se empezaron a agudizar cuando se supo de incidentes en la frontera chilena-argentina, reanimándose el espectro de la guerra. Los incidentes mencionados ocurrieron en las inmediaciones de los lagos Lacar y Pihueico cuando soldados argentinos se instalaron en esa zona que estaba en disputa arbitral y en otros territorios cercanos, efectuando actos ilícitos en territorios de incuestionable jurisdicción chilena, en respuesta a la presencia y concesiones realizadas por Chile en el Seno de Última Esperanza desde 1893 y donde según la opinión trasandina se había roto el *statu quo* que se requería para alcanzar un justo resultado final. Pero, el hecho de mayor gravedad provino de tropas argentinas detrás de la línea de las más altas cumbres de la cordillera de los Andes, en las proximidades del valle Lacar, las cuales animadas del principio de orden público actuaban como si se trataran de territorios argentinos, en circunstancias que aquellos eran objeto de litigios y del proceso de arbitraje en Londres.

Poco después, en 1901, otra cuestión que también agitó y tensionó el panorama fue la denominada cuestión de los senderos estratégicos construidos por Chile, llamados ‘sendas de estudio’, en los territorios cordilleranos chilenos y que Argentina protestó por estar sometidos al dictamen de S. M. Británica.¹⁴ El proyecto contemplaba poder contar con rutas de accesibilidad a las serranías de la cordillera de los Andes a objeto de facilitar el ingreso y salida de los ingenieros y personal técnico que estaba dedicado a estudiar la zona y cumplir las tareas de las comisiones de límites, puesto que las mayores dificultades para acceder a la cordillera de los Andes estaban –y

siguen estando- en la vertiente occidental más que en la oriental.¹⁵ Sin embargo, Argentina, no lo entendió de esa manera, produciendo alarma entre los ciudadanos de ese país.¹⁶

A fines de diciembre de 1901, el Encargado de Negocios británico en Santiago, Thomas Berry Cusack-Smith, informaba al Foreign Office que el gobierno chileno había instruido a su representante en Buenos Aires, de estar dispuesto a retrotraer las cosas al estado de 1898 para dejar a un lado el asunto de los senderos y poder avanzar en la resolución arbitral¹⁷; al mismo tiempo que, estaba dispuesto a contribuir a bajar las tensiones y alejar el peligro de una guerra. El que Chile a partir de este momento estuviera dispuesto a retroceder o abandonar sus firmes posiciones anteriores, dejaba entrever un nuevo giro en su política y de ahí entonces la trascendencia de este nuevo escenario que comenzaba a insinuarse.¹⁸

El memorándum dirigido al Foreign Office por el Mayor General Sir John C. Ardagh el 26 de diciembre de 1901, que recogía la información proporcionada por Cusak-Smith desde Santiago, presentaba a esa altura del arbitraje con realismo y sentido práctico la situación existente entre ambos países: Chile ni Argentina aún no lograban superar sus históricas diferencias de interpretación sobre cuál debiera ser el principio ordenador para fijar la demarcación final de sus soberanías. Al analizar las complejidades alcanzadas por la disputa bilateral, Ardagh, concluía que era casi mejor llegar a una transacción política que verse expuesto a una guerra, y que una visita en terreno, era imperativa para permitir una idea más cercana sobre esa zona cordillerana y de cómo resolver esa disputa.

En enero de 1902 el Foreign Office encomendó al coronel Thomas Holdich practicar una comisión de encuesta¹⁹ en la frontera chileno-argentina, a fin de lograr producir tranquilidad y pacificación en los dos países y porque “tendería a restringir posteriores intentos de incursiones y el desarrollo de nuevos motivos de querellas”²⁰. Las posiciones de las partes eran muy marcadas y hasta irreconciliables: Chile pretendía que la frontera estuviera en el *divortium aquarum* continental y Argentina en el encadenamiento principal de los Andes, definido por sus más altas cumbres. Además, ambas posiciones utilizaban en sus argumentaciones conceptos geográficos y políticos tales como cordillera, cumbre, vertiente y pampa, asignando a cada una de ellos interpretaciones diferentes.²¹

Thomas Holdich zarpó de Southampton el 31 de enero de 1902 en dirección al lugar de la controversia sudamericana, acompañado de los capitanes C. L. Robertson, W. M. Thompson y Bertrand Dickson, en calidad de comisionados ayudantes y del teniente –su hijo- Harold A. Holdich en calidad de secretario.²² El 22 de febrero ya se encontraba en Buenos Aires, desde donde se dirigió a Santiago por tierra el 27 de febrero de 1902, llegando a la capital la noche del 2 de marzo y logrando una entrevista con el presidente Germán Riesco el 3 de marzo. En este contacto con el primer mandatario chileno Holdich obtuvo “una enorme sensación de alivio en mi responsabilidad preliminar de decidir sobre la forma de actuar al ver que el Presidente Riesco era comprensivo y demostraba tan buen deseo como el Presidente Roca de que mi misión tuviera éxito”²³.

Holdich, una vez que cumplió con las visitas protocolares, organizó su trabajo y comisionó al capitán Dickson para que se dirigiera a la zona del Paso San Francisco en el norte y posteriormente a la zona del lago Lacar.

Holdich embarcó en Valparaíso el 5 de marzo en dirección a Punta Arenas para desde ahí ir al seno de Última Esperanza, en el territorio de Magallanes.²⁴ En su viaje de vuelta a Puerto Montt el 3 de abril de 1902, visitó e inspeccionó las costas y canales del sur de Chile. Durante este recorrido, Holdich, logró despejar sus dudas y confirmar su visión sobre el macizo andino y los cursos de agua que bajaban hacia ambos lados de la cordillera. Advirtió que las cartografías argentinas eran más cercanas y precisas que las proporcionadas por Chile y pudo verificar *in situ* que la pretensión Argentina sobre el seno de Última Esperanza era desproporcionada e imprecisa.

El mismo 3 de abril Holdich informó al tribunal en Londres sobre los resultados que hasta ese momento había alcanzado. Comunicaba que había logrado visualizar la pretensión argentina en aquellos lugares donde no había cartografía, conocer los puertos y senderos que conectaban la zona chilena en disputa y tomar contacto con los ingenieros y topógrafos chilenos.²⁵ Esto último era de un enorme valor científico y técnico para Holdich, pues le permitió conocer los mapas utilizados y porque la confrontación de estos con otros, permitiría triangulaciones y nuevas observaciones sobre una u otra posición en disputa.

Aspecto importante que Holdich declaró en este informe del 3 de abril era que “No existe un encadenamiento principal de la cordillera para respaldarla. Hay incontables cadenas que corren por toda clase de ángulos inconvenientes y las más elevadas cumbres pueden estar en cualquier lugar; y enfáticamente concluía... No hay una cordillera continua en lugar alguno, ni en la línea argentina ni en la chilena”²⁶. Esta información nacida de sus propias observaciones y experiencias en terreno fue trascendental para cuando llegó el momento de tener que proponer una solución en favor de una u otra tesis.

Respecto de esto último, y con seguridad, la opinión y datos proporcionados por el comisionado chileno Hans Steffen, habrían tenido alguna influencia en la nueva visión manifestada por Holdich.²⁷ Según Steffen, el perito inglés a partir de esta observación del rumbo de la cordillera, había comenzado a atribuir mayor importancia al hecho de la ocupación de los terrenos en disputa, en especial cuando inspeccionó la Colonia 16 de Octubre, y en ese lugar comenzó a consultar sobre la nacionalidad de los colonos, los caminos que usaban, donde compraban sus productos, de donde provenían sus títulos de propiedad y las instalaciones en el campo mantenidos por ellos.²⁸

Holdich permaneció en Argentina hasta el 4 de julio de 1902, fecha en la cual se embarcó a Inglaterra junto a los oficiales acompañantes de la Comisión de Encuesta. El 26 de ese mes ya se encontraban en Londres y dos días después Holdich emitió un informe al Foreign Office indicando que su misión había sido exitosa, y que le había permitido recoger informaciones geográficas del más alto valor para las propuestas que el tribunal debería hacer en el futuro, idealmente antes de noviembre de ese año.

En una apreciación política general, Holdich se daba cuenta que 1902 era un momento muy favorable para la dictación del fallo por cuanto ambos países habían firmado los denominados Pactos de Mayo el 28 de ese mes y por lo mismo las condiciones eran inmejorables. Estos acuerdos bilaterales habían sido la respuesta a un complejo y odioso proceso de tirantez entre el canciller Yáñez y el ministro trasandino Portela y que, en varios momentos, habían agitado los aires de

guerra, colocando a Chile en una situación delicada frente a los ‘asuntos del Pacífico’ con Perú y Bolivia. Pudiera decirse que hacia comienzos de 1902 las relaciones chileno-argentinas estaban en el nivel más bajo y peligroso como nunca antes habían estado²⁹ y por eso el presidente Riesco “al ser la imagen externa del país”³⁰ y entender que no había que perder o retroceder lo ya avanzado, por mucho disgusto e injusticia que desencadenara, no le habría quedado otra alternativa que “desautorizar a Eliodoro Yáñez, para lograr la paz con Argentina”³¹.

En mayo de 1902 el nuevo ministro argentino en Santiago, José Antonio Terry³², junto al propio presidente Riesco y el nuevo canciller José F. Vergara Donoso, daban forma a estos acuerdos para garantizar la paz entre ambos pueblos y lograr un apaciguamiento mientras se esperaba el resultado del fallo británico. Sobre este proceso negociador Terry informó al presidente Roca que “Puedo asegurar a V.E. que en ningún momento noté en el señor Riesco ni el menor desfallecimiento ni la más leve desconfianza para con los argentinos y su Gobierno. Presidía nuestras reuniones, y siempre y en todos los casos, buscaba salvar las dificultades con un espíritu altamente justiciero e imparcial”³³.

Mediante los acuerdos de Mayo, Riesco logró disipar directamente el temor que Argentina interviniera en la cuestión del Pacífico (Acta Preliminar); obtuvo la suscripción de un tratado general de arbitraje para en el futuro poder someter todas las controversias no resueltas por vía directa con Argentina ante el gobierno de Su Majestad Británica³⁴ o incluso ante el Gobierno de la Confederación Suiza y; una convención de limitación de armamento naval –primera en su tipo a nivel mundial- para poner la pausa necesaria y poder llegar a una discreta equivalencia entre ambas partes durante una vigencia de cinco años³⁵, tiempo suficiente para liquidar los temas pendientes con el país trasandino y para dar una señal internacional potente acerca del empeño y espíritu que animaba a ambos países en la búsqueda de un mayor y mejor entendimiento en las materias que los separaban y para asegurar, finalmente, la paz en la región sur americana y continuar avanzando en el progreso político, económico y social de sus pueblos. Riesco, aprovechando el nuevo escenario bilateral que se estaba creando, tomó la decisión de reemplazar al general Arístides Martínez Cuadros en el trabajo técnico arbitral y nombró al ingeniero Alejandro Bertrand quien a su vez ya integraba la delegación en Londres como perito oficial de Chile en el diferendo con Argentina.³⁶

Los Pactos de Mayo, alejaron los temores de una guerra y el presidente Riesco logró asegurar su anhelo de llegar lo más pronto posible a una solución final con Argentina. Meses antes, en enero de 1902, había realizado con la ayuda del diputado Jorge Huneeus, gestiones diplomáticas privadas ante los ministros de Italia y Alemania en Santiago para que ellos pudieran actuar de buenos oficios y hacer llegar al conocimiento de sus colegas en Buenos Aires y del propio árbitro en Londres que el gobierno chileno estaba dispuesto a aumentar las facultades del árbitro “para que éste pudiese solucionar definitiva ventajosamente toda la cuestión límites dictando inmediatamente plazo fijo más corto posible, línea limítrofe que atendiendo naturaleza, equidad y estableciendo recíprocas compensaciones sirviera de transacción rápida amistosa”³⁷.

Tras algo más de cinco meses en Sudamérica y ya de vuelta en Inglaterra, el coronel Holdich tomó contacto con Francis H. Villiers del Foreign Office, expresándole que ya tenía mayor conocimiento sobre la situación de la zona en disputa y que estimaba “cualquier demora o inacción en los actuales momentos como posiblemente peligrosa para el éxito final del arbitraje”³⁸. El 1 de

agosto Holdich nuevamente escribía a Villiers para decirle que el tribunal arbitral estaba celebrando su séptima reunión y que luego de cumplidos todos los trámites protocolares propios de estos casos, el tribunal entregaría la solución al diferendo chileno-argentino, faltando únicamente terminar con la elaboración de las cartografías o mapas para ilustrar de mejor forma el arreglo.

Entre comienzos de agosto y noviembre de 1902 el tribunal se encargó de la elaboración de los mapas, de atender una breve réplica Argentina, estudiar las observaciones interpuestas por la delegación de Chile a la exposición argentina y la redacción final del informe del tribunal con sus indicaciones y sugerencias sobre la controversia fronteriza chileno-argentina.³⁹ Entre tanto el diario *La Prensa de Buenos Aires* informaba que por noticias provenientes de Santiago se sabía que en pocos días más se conocería el resultado del proceso arbitral.⁴⁰ A cuatro meses de concluido el arduo trabajo recopilatorio, análisis de las posiciones teóricas y del trabajo de observación en terreno, el tribunal llegaba a una propuesta final.

El informe del tribunal arbitral, las recomendaciones y el proyecto del laudo arbitral fueron aprobados por Su Majestad Real el 10 de noviembre. Ambos documentos fueron emitidos con fechas 19 y 20 de noviembre de 1902 respectivamente y al otro día el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores de Su Majestad Real, Lord Lansdowne, comunicaba a los ministros de Chile y Argentina en Londres que el laudo ya había sido pronunciado por el Rey y en consecuencia los esperaba en su despacho el 25 de noviembre para hacerles entrega formal del fallo y del informe del tribunal arbitral.⁴¹

La comunicación del Secretario de Estado real británico a Gana y Domínguez cerraba un largo proceso de análisis, encuentros y desencuentros teóricos entre los delegados sudamericanos y por sobre todo, una paciente espera de más de cuatro años.⁴²

Apenas se supo el contenido del fallo arbitral y el ministro Gana lo comunicó desde Londres a Santiago, las especulaciones y comentarios periodísticos y políticos provocaron mucho revuelo en la opinión pública, aumentando en la medida que se iban conociendo nuevos detalles del laudo.⁴³

El fallo arbitral entregó de manera desbalanceada las zonas en disputa a una y otra parte. Dejó para Argentina el dominio del Valle Lacar, Valle Nuevo, Valle de Cholita, 16 de Octubre, Valle Frío, Valle de Palena, Valle del río Picó, Valle del Aisén Superior, Valle del río Mayo, Valle del San Martín y la región vecina a Cerro Palique. Tan cierta habría sido la desbalanceada entrega británica en 1902 que casi cien años más tarde, en 1998, Marcelo Gavirati sostenía que en realidad “podríamos afirmar con justicia que todas las tierras otorgadas a la Argentina al oeste del divorcio de las aguas en el deslinde del árbitro se deben pura y exclusivamente a la tarea científica y valerosa de Francisco P. Moreno”⁴⁴ y, que sabiamente supo presentar a Thomas Holdich. A Chile, en cambio, el árbitro otorgó el Valle del río Cisne, Valle del río Mañihuales y Aisén, Valle de Coyahique, Cajón del río Chacabuco y el Seno de la Última Esperanza, en su mayor parte.⁴⁵ Los 54.255 versus los 39.915 kilómetros cuadrados entregados a Chile y Argentina, respectivamente, parecían favorecer a una de las partes pero en realidad, eran cifras engañosas pues hablaban más de cantidad que de la calidad de los suelos en esos territorios.

En la ocasión el ingeniero Aníbal Contreras, integrante de la 5ª Sub-Comisión de límites en la zona del seno de Última Esperanza, opinaba que la solución dada por el árbitro inglés había sido perjudicial para Chile, perdiéndose los mejores valles y terrenos aprovechables, pero que en el caso de haber Chile negociado directamente con Argentina, el resultado habría sido más o menos el mismo, o, incluso, hasta peor.⁴⁶

Definitivamente, los principios que el árbitro tuvo en cuenta para decidir el fallo final no habían sido las más altas cumbres ni tampoco el *divortium aquarum*, sino, principalmente, la ocupación de los territorios. Así, se entiende que el lago Lacar, ocupado desde 1898 y con la fundación de San Martín de los Andes, haya sido concedido a Argentina. Igual concepto habría aplicado el árbitro para otorgar a Chile la casi totalidad del Seno de Última Esperanza.⁴⁷

El Mercurio de Santiago, respecto de las razones que el árbitro había considerado, afirmaba que éste “no ha seguido ni la línea del perito chileno, ni la del argentino, sino que ha trazado una línea media en que se ha sujetado a dos principios capitales: 1° Se respetan las ocupaciones y 2° Se dejan a Chile en su mayor extensión los ríos navegables”⁴⁸.

Independiente de los juicios que se emitieron a uno u otro lado de la cordillera, el fallo de Eduardo VII tuvo un importante componente político más que jurídico, y a causa de aquello fue llamado un laudo ‘salomónico’, ‘equitativo’, ‘eclectico’ y hasta ‘componedor’.⁴⁹ Para la prensa inglesa en tanto, lo relevante del caso era que la solución propuesta, había roto el principal obstáculo entre ambos países: las irreconciliables posiciones geográficas que en vez de ayudar a la buena vecindad, habían mantenido a los dos países en estado de permanente beligerancia; felizmente, la sensatez había triunfado por sobre la histórica tozudez de las partes.⁵⁰ Opinión distinta y discrepante observaba el diario *La Prensa de Buenos Aires*, al hacer aparecer el resultado del laudo como favorable a Chile y con croquis comparativos desde independencia en 1810 hasta 1902, el país trasandino había logrado aumentar considerablemente sus territorios en el norte y en el sur.⁵¹

IMAGEN 1 CROQUIS DEL FALLO ARBITRAL DE 1902



Línea segmentada: Posición argentina. Línea continua: Posición chilena. Línea continua ennegrecida: Fallo arbitral.

Fuente: *Revista Sucesos*. Año I n° 14 (Valparaiso, 28 noviembre 1902), pp. 8-9.

En el Congreso Nacional en Santiago, el arbitraje por el diferendo con Argentina fue un tema que los diputados y senadores abordaron con elevada altura de miras y con el mayor sigilo posible. Las diferencias producidas frente al resultado del laudo arbitral de S. M. Británica, se produjeron en dos marcadas y opuestas posiciones con abundantes argumentos en una u otra dirección. Por un lado estaban los llamados ‘pacifistas’ que abogaban por “...la paz *outrance*, la paz a despecho de todo, incluso el honor i la integridad del país” y por otro lado, un “...grupo de diputados a quienes se les puso como mote el sobrenombre de internacionalistas”⁵² por la defensa irrestricta y apasionada que realizaban por el territorio nacional. Los diputados “internacionalistas” al momento de tomar conocimiento del resultado del fallo por el propio canciller, sintieron que habían sido despojados de territorios que les eran propios y que habían heredado de España, pero al final y luego de acaloradas discusiones, se mostraron más comprensivos y resignados con la solución patagónica dada por el árbitro británico.⁵³ No obstante, estos parlamentarios solicitaron al gobierno que ojalá otras generaciones de chilenos en el futuro no tuvieran que soportar el doloroso sufrimiento del ‘despojo’ territorial.

Lo definitivo es que tras el dictamen británico del 20 de noviembre de 1902 y publicado en el *Diario Oficial* de Chile el 17 de enero de 1903, la región de la Hoya del lago Lacar quedó en posesión argentina y la región entre el paso Pérez Rosales hasta las inmediaciones del Lago Viedma quedó dividida en algunos tramos, dejando principalmente las hoyas superiores para Argentina y las inferiores en posesión de Chile. La región del Seno de la Última Esperanza quedó dividida según la tesis chilena con algunas variaciones desde el monte Stokes hasta el Río Guillermo, donde se retomaba la línea anteriormente acordada, es decir, la del paralelo 52° de latitud sur.⁵⁴

El presidente Riesco al conocer el laudo arbitral y reflexionar sobre el contenido del mismo, llegó a la conclusión que ese resultado para bien o mal, era el mejor que Chile podría haber esperado.⁵⁵ En su perspectiva, las insuperables dificultades provenientes de las posiciones históricas y geográficas chileno-argentinas, hacían necesario anteponer un criterio de mayor flexibilidad para asegurar parte de la superficie terrestre y de las aguas en disputa y evitar, de ese modo, seguir conflictuando la larga frontera con Argentina y, lograr tener tranquilidad para asumir el control de los espacios australes y avanzar en la colonización del territorio de Magallanes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a) Libros

Benadava, Santiago. *Historia de las Fronteras de Chile* (Santiago: Ed. Universitaria, 1993).

Errázuriz Guillisasti, Octavio y Germán Carrasco Domínguez. *Las Relaciones Chileno-Argentinas durante la Presidencia de Riesco, 1901-1906* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1968).

Eyzaguirre Gutiérrez, Jaime. *La Soberanía de Chile en las Tierras Australes* (Santiago: Ed. Zig-Zag, 1958).

Fernandois Huerta, Joaquín. *Mundo y Fin de Mundo. Chile en la Política Mundial, 1900-2004* (Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2005).

Fitte, Ernesto J. *Los Límites con Chile* (Buenos Aires: Ed. Plus Ultra, 1975).

Góngora del Campo, Mario. *Ensayo Histórico sobre la Noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX* (Santiago: Ed. Universitaria, 2003).

Holdich, Thomas H. *¿Territorio en Disputa?* (Santiago: Ed. Nuevo Extremo, 1958).

Hormazábal González, Manuel. *¡Dialogando con Argentina...! Síntesis Histórica de las Desmembraciones Territoriales de Chile* (Santiago: Estado Mayor del Ejército, Biblioteca del Oficial, 1979).

Levene, Ricardo. *Lecciones de Historia Argentina*. Tomo II (Buenos Aires: J. Lajouane & Cía. Editores, 1939).

Riesco, Germán. *Presidencia de Riesco (1901-1906)* (Santiago: Ed. Nacimiento, 1950).

b) Prensa

El Magallanes, Punta Arenas, 1900-1902.

El Mercurio, Santiago, 1902.

La Prensa, Buenos Aires, 1901-1902.

Revista Sucesos, Valparaíso, 1902.

c) Fuentes Impresas

Actas Sesiones Congreso Nacional de Chile (Santiago, 1902).

d) Archivos

Archivo General Histórico, Ministerio Relaciones Exteriores de Chile, Santiago, 1898-1902.

Archivo Nacional de Chile, Fondo Relaciones Exteriores, Santiago, 1900-1902.

Archivo Histórico de la Armada de Chile, Valparaíso, 1902.

¹ *Diario Oficial de la República de Chile* (7 mayo 1896).

² Jaime Eyzaguirre Gutiérrez. *La Soberanía de Chile en las Tierras Australes* (Santiago: Ed. Zig-Zag, 1958), p. 227.

³ Eyzaguirre (1958), pp. 230-231.

⁴ *Memoria Ministerio Relaciones Exteriores de Chile* (Santiago, 1899).

⁵ Octavio Errázuriz Guillisasti y Germán Carrasco Domínguez. *Las Relaciones Chileno-Argentinas durante la Presidencia de Riesco, 1901-1906* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1968), pp. 17 y 143.

⁶ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 145.

⁷ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 148.

⁸ Eyzaguirre (1958), p. 241.

⁹ Véase: "Epistolario: Cartas de don Alejandro Bertrand a Ismael Valdés Vergara, 1899-1902" *Revista Chilena de Historia y Geografía* n° 125 (1957).

¹⁰ La primera sesión oficial del tribunal arbitral se efectuó el 27 de marzo de 1899 en el Foreign Office y en esa ocasión se acordó que la próxima reunión se realizaría el 25 de abril próximo, para definir el programa de trabajo y las fechas en que ambas partes deberían hacer sus respectivas presentaciones. Chile, comenzó con sus presentaciones el 8 de mayo de 1899, las cuales se extendieron al 9 y 11 de mayo. En estas presentaciones, presididas por Lord Macnaghten, el secretario de la Legación chilena en Londres, Víctor Eastman, leyó un completo texto preparado por el perito Barros

Arana donde se hacía una clara defensa del principio del *divortium aquarum* como norma para la demarcación de límites. Ese mismo 11 de mayo, el ministro argentino en Londres Florencio Domínguez, acompañado de Francisco Moreno y del consejero de la legación en esa capital, Montes de Oca, junto con replicar la presentación chilena, expuso los principales lineamientos de la posición trasandina e hizo ver que era inoportuno extenderse en largas argumentaciones sobre la demarcación del límite porque lo más valioso era que el tribunal reuniera todo el material e información geográfica que se le pudiera suministrar para luego realizar estudios del caso en terreno. El perito Moreno apenas escuchó las primeras presentaciones o alegatos de las dos partes, advirtió que esa modalidad no era conveniente o suficiente para inclinar el tribunal en favor de Argentina y por lo mismo solicitó presentar memorias. La positiva respuesta del tribunal arbitral, llevó a Moreno y sus asesores en Londres a iniciar la preparación de extensas memorias con antecedentes más geográficos que jurídicos y ello, igualmente, obligó a que la delegación chilena siguiera el mismo ejemplo. De esta metodología resultarán innumerables documentos y contraargumentos de apoyo a las respectivas posiciones e interpretaciones de una línea de demarcación limítrofe. Véase: Hans Steffen. "Recuerdos del Tribunal Arbitral" *Anales de la Universidad de Chile* Año XCVI (2° y 3° Trimestre 1936), p. 245.

¹¹ Archivo General Histórico, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (En adelante: AGHMinRe). Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B.

¹² Errázuriz y Carrasco (1968), p. 159. La aparición en junio de 1899, en Liverpool, de un breve folleto en inglés para la divulgación de la causa argentina y cuyo autor, aparentemente, habría sido F. P. Hansen, cónsul trasandino en aquel puerto inglés y otros dos trabajos editados para difundir la posición chilena, uno en Valparaíso de autoría del súbdito británico A. H. Goldfinch para replicar y corregir los errores de periódicos provenientes de Inglaterra, y el publicado en Londres en 1899 por el cónsul general de Chile en esa capital, José Onofre Bunster, demuestran que el proceso de arbitraje también se libraba en otros espacios y audiencias en Inglaterra. Véase: AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 92, Londres, 10 diciembre 1902, del Ministro Gana al Ministerio en Santiago, informando de los "gastos en propaganda efectuados en la prensa a favor de nuestros intereses por la disputa con Argentina"; AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1901. Vol. 289. Nota N° 14, Londres, 8 de febrero de 1901 del Ministro Gana a la cancillería en Santiago que desautoriza al periódico de Santiago *El Ferrocarril* que transcribe información proveniente del diario londinense *Daily News* en donde la causa Argentina de las altas cumbres se impondrá por sobre la chilena; Editorial. "Chile i Argentina. En la Prensa Inglesa. Bertrand i Moreno" *El Magallanes de Punta Arenas* (23 enero 1902), p. 2.

¹³ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1901. Vol. 289. Nota N° 155 fechada en Londres el 11 de enero de 1901 del ministro Domingo Gana al canciller en Santiago, que contiene información del alegato argentino, la réplica chilena y un acápite de omisiones. Se trata de un anexo de más de 60 páginas. Para formarse una opinión sobre este proceso, y a modo de ejemplo, Argentina entregó al tribunal arbitral el 30 de mayo de 1900 el volumen 1 y 2 de sus exposiciones; los volúmenes 3 y 4 los remitió el 2 de agosto de ese mismo año. Pero la totalidad de los mapas que acompañaban a los cuatro volúmenes, fueron recibidos mucho más tarde e incluso, algunos de ellos incompletos, como fue el caso del mapa III, que corregido fue enviado a la secretaria del tribunal el 2 de mayo de 1901 y otros dos mapas, el XV y XVI, referidos al seno de Última Esperanza fueron ingresados el 6 de noviembre de 1901. La delegación chilena, por su parte, también entregó con retraso la memoria, los mapas y la réplica a la presentación argentina; la documentación llegó pocos días antes que el coronel Thomas Holdich se embarcara hacia Sudamérica a cumplir con el cometido de presidir la llamada Comisión de Encuesta dispuesta por el árbitro, esto es a fines de enero de 1902. El retraso en la entrega chilena se habría producido porque las impresiones se habían realizado en París y allí hubo problemas técnicos para terminarlos en el plazo programado, agravado con el tiempo que demoró el envío a Londres. Véase: *Memoria Presentada al Tribunal Nombrado por el Gobierno de Su Majestad Británica a Fin de Justificar la Demanda Argentina* (Londres: Impresa por William Clowes & Hijos, 1902); *Esposición Que Por Parte de Chile i en Respuesta a la Esposición Argentina se Somete al Tribunal que Constituyó el Gobierno de Su Majestad en su Carácter de Árbitro* (París: Imprimerie Chaix, 1902) y; Archivo Nacional de Chile, Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores (En adelante: ANCh, FMinRe). Oficios Recibidos Legación Gran Bretaña en Chile, 1894-1902. Vol. 596. Nota del 9 enero de 1902 a la cancillería por el Encargado de Negocios británico en Santiago informando de la próxima partida del coronel Holdich a la zona en litigio.

¹⁴ Ernesto J. Fitte. *Los Límites con Chile* (Buenos Aires: Ed. Plus Ultra, 1975), p. 56; AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1901. Vol. 289. Nota N° 65, Londres, 10 agosto 1901, del Ministro Gana a Santiago informando de un artículo aparecido en el diario *The Times* sobre la pretensión argentina en el Seno de Última Esperanza y cuyo autor se inclinaba en favor de Chile.

¹⁵ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1901. Vol. 289. Nota N° 82, Londres, 2 noviembre 1901, de Gana a la cancillería en Santiago informando que el tema de los caminos o sendas en la cordillera con Argentina se encontraba en vías de una solución tranquila. En *The Times* de Londres de 29 noviembre 1901 el perito chileno Alejandro Bertrand por comunicado de prensa explicaba que las sendas o caminos no habían sido construidos para provocar a Argentina sino para facilitar el acceso de la próxima visita del árbitro a la zona en disputa. En el mismo periódico del 27 de diciembre se afirmaba que Argentina había aceptado las explicaciones chilenas.

¹⁶ En esa misma fecha, en Argentina causó preocupación que en el parlamento chileno se aprobara el servicio militar obligatorio. En enero de 1902 Argentina movilizó “sus reservas militares de mar y tierra, convocando a la clase de 1878 y 1879. Eran horas en que se vivía la paz armada en pleno”. Véase: Fitte (1975), p. 57.

¹⁷ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 171.

¹⁸ El mencionado despacho telegráfico de Cusack-Smith desde Santiago era una demostración palpable del nuevo cambio de actitud del gobierno chileno y del valor que asignaba al arbitraje. El presidente Riesco estaba muy preocupado por el curso que estaba tomando el diferendo limítrofe y porque entendía que su responsabilidad histórica le exigía la mayor sapiencia posible, habilidad política interna y mostrar al tribunal arbitral en Londres que Chile estaba confiando en una pronta sentencia final.

¹⁹ La comisión de encuesta fue una actividad oficial del tribunal arbitral destinada a examinar en terreno las condiciones geográficas de la zona en disputa y de acercamiento a ambos gobiernos y ciudadanías, pero con la prohibición de recepcionar información o evidencias relativas a la disputa y mucho menos para emitir juicios o comentarios sobre la cuestión fronteriza.

²⁰ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 173; AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Notas del Secretario de Foreign Office, Marques Lansdowne, fechadas en Londres el 8 y 9 de enero de 1902 al Ministro de Chile, Domingo Gana.

²¹ AGHMinRe. Legación Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 90, fechada en Londres, 11 enero 1902 del Ministro Domingo Gana a la cancillería en Santiago.

²² AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 13, de 15 febrero de 1902 de Domingo Gana al canciller en Santiago informando de la comisión creada por el Foreign Office para ir al lugar del litigio y efectuar observaciones en terreno.

²³ Thomas H. Holdich. *¿Territorio en Disputa?* (Santiago: Ed. Nuevo Extremo, 1958), p. 98. Véase: ANCh, FMinRe. Oficios Recibidos Legación de Gran Bretaña en Chile, 1894-1902. Vol. 596. Nota de 2 de marzo de 1902 por la cual el Encargado de Negocios británico en Santiago comunicaba al canciller que el coronel Holdich visitará al presidente Germán Riesco en el palacio de La Moneda. En ambas visitas protocolares realizadas a los presidentes de Argentina y Chile, Thomas Holdich advirtió demostraciones de amistad, buena voluntad y el deseo de los gobernantes de llegar cuanto antes a una solución del problema fronterizo, independiente de cuanto había que sacrificar para arribar a una solución final.

²⁴ Archivo Histórico de la Armada de Chile (En adelante: AHCh). Carpeta Personal, teniente 1° Alberto Chandler Bannen. Según información de las destinaciones del teniente Alberto Chandler Bannen, el 17 de enero de 1902 se encontraba formando parte de la oficialidad de la cañonera *Magallanes*, la cual zarpó posteriormente “a Punta Arenas conduciendo al perito de S.M.B. Sir Thomas H. Holdich”.

²⁵ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 184.

²⁶ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 190.

²⁷ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 10, de 30 de enero de 1902 de Domingo Gana al Ministerio en Santiago por la cual informaba que Steffen acompañaría a Holdich a la zona litigiosa con la aprobación del Foreign Office.

²⁸ Carta fechada en la Colonia *16 de Octubre*, del 1° de mayo de 1902 de Hans Steffen al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en Santiago. En: Errázuriz y Carrasco (1968), pp. 188-189.

²⁹ Germán Riesco. *Presidencia de Riesco (1901-1906)* (Santiago: Ed. Nascimento, 1950), pp. 189-190.

³⁰ Joaquín Fermandois Huerta. *Mundo y Fin de Mundo. Chile en la Política Mundial, 1900-2004* (Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2005), p. 49.

³¹ Mario Góngora del Campo. *Ensayo Histórico sobre la Noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX* (Santiago: Ed. Universitaria, 2003), p. 115. Véase: *La Prensa de Buenos Aires* (20 diciembre 1901), p. 6 Estanislao Zeballos publicaba en esa fecha que “Un solo grito de ira (y)... enjambres de batallones... avanzarán por todas partes desde Magallanes a Iquique, y Chile será allanado y vencido al fin... Quedará reducido en una vaina, porque el pueblo argentino le

arrebatará la espada, sepultándola hecha pedazos entre las ondas del mar, para que no vuelva a amenazar jamás los territorios y los derechos de los débiles y de sus libertadores”.

³² “El Ministro Argentino en Chile” *La Prensa de Buenos Aires* (8 noviembre 1902), p. 5.

³³ Riesco (1950), p. 217.

³⁴ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 27 de 28 mayo 1902 de Domingo Gana al Ministro en Santiago indicando que el Foreign Office aceptaba ser árbitro.

³⁵ Santiago Benadava. *Historia de las Fronteras de Chile* (Santiago: Ed. Universitaria, 1993), pp. 60-61 y Ricardo Levene. *Lecciones de Historia Argentina*. Tomo II (Buenos Aires: J. Lajouane & Cía. Editores, 1939), pp. 579-583.

³⁶ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 18 de 12 de abril de 1902 de Domingo Gana acusando recibo del Decreto Supremo N° 157 del 7 de marzo de 1902 que nombraba a Alejandro Bertrand.

³⁷ Manuel Hormazábal González. *¡Dialogando con Argentina...! Síntesis Histórica de las Desmembraciones Territoriales de Chile* (Santiago: Estado Mayor del Ejército, Biblioteca del Oficial, 1979), pp. 232-233.

³⁸ Errázuriz y Carrasco (1968), p. 196.

³⁹ *Diario Oficial de la República de Chile* (17 enero 1903). Informe del Tribunal Arbitral del 19 de noviembre de 1902 enviado al Foreign Office y firmado por Macnaghten, Ardagh y Holdich.

⁴⁰ “Chile. El Fallo del Árbitro” *La Prensa de Buenos Aires* (2 noviembre 1902), p. 4.

⁴¹ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 84 de 22 de noviembre de 1902 de Domingo Gana al Ministerio en Santiago informando que ha sido invitado al Foreign Office a recibir el texto del fallo; AGHMinRe. Legación de Chile en EE.UU. Notas a Departamento de Estado y Otros, 1902. Vol. 294. Nota del Ministro chileno en Washington Joaquín Walker Martínez de 30 de diciembre de 1902, comunicando haber recibido copia del texto del laudo arbitral. *Diario Oficial de la República de Chile* (17 enero 1903).

⁴² AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 85 de 24 de noviembre de 1902 de Domingo Gana al canciller en Santiago comunicando que el Foreign Office solicitaba que se pagaran los gastos realizados por la “comisión arbitral que visitó el lugar de litigio”.

⁴³ “Testo de la Sentencia Arbitral” *El Mercurio de Santiago* (26 noviembre 1902), p. 4. También véase: “Chile. Plano sobre el Laudo Arbitral” *La Prensa de Buenos Aires* (21 noviembre 1902), p. 4 y “La Cuestión de Límites. El Fallo del Arbitraje Firmado por el Rey Eduardo” *La Prensa de Buenos Aires* (22 noviembre 1902), p. 4. El ex Subsecretario de Colonización, Eduardo Phillips, al conocer los primeras informaciones del laudo se mostró muy desilusionado, calificando su resultado de ‘desastroso’ por cuanto se había operado con criterios diferentes a los solicitados en 1896 y porque en la práctica Argentina recibió territorios donde había presencia chilena como era en las proximidades del cerro Palique en el Seno de la Última Esperanza, con los ganaderos señores Aguirre y Correa. Véase: “Opiniones sobre el Laudo Arbitral. De Don Eduardo Phillips, Ex – Subsecretario de Colonización” *El Magallanes de Punta Arenas* (9 diciembre 1902), p. 2 y “Chile. El Laudo Arbitral” *La Prensa de Buenos Aires* (23 noviembre 1902), p. 3. Hay un plano general achurado del fallo arbitral bajo el título: Región Meridional de la República Argentina.

⁴⁴ Marcelo Garivati. “La Desviación del Río Fénix: ¿Una travesura del Perito Moreno o proyecto colonizador galés?” *Todo es Historia* Año XXXI n° 366 (Enero, 1998), p. 25.

⁴⁵ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1902. Vol. 305 B. Nota N° 87 de 26 noviembre de 1902 de Domingo Gana al Ministerio en Santiago; en esta señalaba que el ingeniero Luis Riso Patrón que estaba en la Legación “midió en un mapa el territorio en disputa y corresponderían a Chile 54.255 kilómetros cuadrados y a Argentina 39.915 kms2.”

⁴⁶ “Opiniones sobre el Laudo Arbitral. Del Ingeniero de la Comisión de Límites Don Aníbal Contreras” *El Magallanes de Punta Arenas* (10 diciembre 1902), p. 2.

⁴⁷ “El Fallo Arbitral. Consideraciones Jenerales i Jeográficas. Justicia a D. Manuel Señoret, Gobernador de Magallanes. (De El Ferrocarril de Santiago)” *El Magallanes de Punta Arenas* (11 diciembre 1902), p. 2.

⁴⁸ “El Laudo Arbitral” *El Mercurio de Santiago* (26 noviembre 1902), p. 3.

⁴⁹ Editorial. “El Criterio del Laudo” *La Prensa de Buenos Aires* (27 noviembre 1902), p. 3 y Editorial. “Laudo de Transacción” *La Prensa de Buenos Aires* (28 noviembre 1902), p. 3.

⁵⁰ “Juicios sobre el Fallo Arbitral de la Prensa Extranjera” *El Magallanes de Punta Arenas* (13 diciembre 1902), p. 2.

⁵¹ “Chile y su Extensión Territorial” *La Prensa de Buenos Aires* (26 noviembre 1902), p. 3.

⁵² Congreso Nacional de Chile. Cámara de Diputados, sesión 24ª ordinaria (23 julio 1901), pp. 306-307; Congreso Nacional de Chile. Cámara de Diputados, sesión 52ª ordinaria (2 agosto 1902), p. 1053; Congreso Nacional de Chile. Cámara de Diputados, sesión 15ª extraordinaria (9 diciembre 1902), p. 308 y Congreso Nacional de Chile. Cámara de

Diputados, sesión 16ª extraordinaria (10 diciembre 1902), p. 367. En la práctica el grupo más numeroso eran los diputados pacifistas que aspiraban "... como fin único, a firmar tratados que nos lleven a la paz, a la paz a toda costa, a la paz outrance; i así hemos venido entregando, jirón por jirón, territorios llamados a ser la base de nuestra riqueza futura". Estos diputados por lo general coincidían y apoyaban todas las decisiones del gobierno y particularmente del presidente Germán Riesco, a quién estimaban como un hombre de derecho y de alta comprensión del sentido político del momento. Un segundo grupo, los internacionalistas que, siendo pocos, eran los únicos resignados a "...defender la honra del país" e insistir en efectuar análisis permanentes de la cuestión limítrofe con Argentina y en agendar el asunto del arbitraje en los debates de la sala. Sus principales exponentes eran: Joaquín Walker Martínez (del Partido Conservador, Ministro Plenipotenciario en Argentina 1897 / Diputado por Santiago / Comisión de Hacienda e Industria); Alfredo Irarrázabal Zañartu (del Partido Liberal / Diputado por Angol, Traiguén y Collipulli / Comisión de Guerra y Marina); Ramón Serrano Montaner (del Partido Radical / Diputado por Concepción, Talcahuano, Lautaro y Coelemu / Comisión de Guerra y Marina y Gobierno); Gonzalo Bulnes Pinto (del Partido Liberal / Diputado por Rancagua/Comisión de Gobierno); Daniel Rioseco Brito (del Partido Liberal / Diputado por Laja, Nacimiento y Mulchén / Comisión de Educación y Beneficencia); y Eduardo Phillips Huneeus (del Partido Radical / Diputado por Antofagasta, Taltal y Tocopilla / Comisión de Negocios Eclesiásticos, Relaciones Exteriores).

⁵³ Congreso Nacional de Chile. Cámara de Diputados, sesión 15ª extraordinaria (9 diciembre 1902), p. 339. (Ramón Serrano y Gonzalo Bulnes en la sesiones extraordinarias del 9 y 10 de diciembre de 1902, tuvieron intervenciones duras y tajantes. Ellos sostuvieron que al efectuar un meditado análisis del laudo, quedaba absolutamente claro que: "El fallo es, sin duda alguna, desfavorable para Chile; pero hay que reconocer que fue inspirado en un elevado sentimiento y en el propósito de dar a esta vieja contienda una solución de paz". Al entrar a un examen más detallado, advertían que el laudo "...ha silenciado... que estos cuarenta mil kilómetros eran territorios chilenos, que Chile se reservó en esa transacción leonina que dio a la Argentina la Patagonia entera..." en 1881 y ahora luego de varios años de disputa y 'dimes y diretes', el árbitro inglés nos deja "... cincuenta i cuatro mil kilómetros a Chile que son, en su mayor parte, montañas áridas... [en tanto para la Argentina] terrenos fértiles...". Pero más allá de las pérdidas territoriales y del sentimiento de indefensión que embargó a los diputados "internacionalistas" al momento de conocer el fallo, estos estimaban que la mayor complicación bilateral se produciría en el futuro cuando Argentina basándose en una nueva apreciación geopolítica "...buscara salida hacia el Pacífico, por los ríos cuya desembocadura ha quedado en poder nuestro i cuya parte superior atraviesa lo valles que han quedado en manos de los argentinos...". Y como si eso fuera poco, y en esta misma área territorial, los diputados "internacionalistas" afirmaban que ambos países en el futuro tendrán que lidiar en nuevas contiendas por "...la división de algunos lagos,... que ha dejado establecido el fallo arbitral. Habrá que determinar en cada uno de ellos el dominio que corresponde a cada una de las dos naciones...". Como se sabe, los hechos y experiencias bilaterales recientes –en los años noventa del siglo veinte- han revelado cuan acertadas habrían sido las miradas políticas e internacionales de este grupo de diputados a comienzos del siglo XX).

⁵⁴ "Cuestión de Límites Chileno-Argentina" *La Prensa de Buenos Aires* (28 noviembre 1902), p. 4. Con un croquis general se afirma que la tesis del *divortium aquarum* triunfó por sobre la orográfica: 2.160 leguas para Chile y 1.600 para Argentina. Asimismo, que el hito de San Francisco en la Puna de Atacama habría beneficiado a Chile.

⁵⁵ AGHMinRe. Legación de Chile en Gran Bretaña. Oficios Recibidos, 1903-1904. Vol. 316. Nota N° 21, Londres, 18 abril 1903, el Ministro Gana afirma que ya entregó la impresión del presidente Riesco al Rey Eduardo VII por su colaboración en la solución final del arbitraje chileno-argentino.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

La reproducción parcial de este artículo se encuentra autorizada y la reproducción total debe hacerse con permiso de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

Los artículos publicados en *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* se encuentran bajo licencia Creative Commons CC BY-NC 4.0

